



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 184604089001-2021-00047-00  
PROCESO : Ejecutivo singular  
DEMANDADO : Thomas García Pizarro  
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.  
APODERADO : Dr. Luis Eduardo Polanía Unda

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 069

Ejecutoriado el auto que antecede por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y presentada la liquidación del crédito por la parte actora, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación y vencido en silencio el término para formular objeciones a la misma, procede el despacho a impartir su aprobación de conformidad con lo reglado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia el despacho,

#### DISPONE:

**APROBAR** en todas y cada una de las partes la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae4556c7e80d4bc87248df316b2745cd91900c5644eb12cda17a234def64edd**

Documento generado en 09/05/2022 05:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>